**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION y TRANSFERENCIA DEL PROGARMA "4 A 7" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 17/2012 III /REG**

**COPIAPO, 14 DE FEBRERO DE 2012.**

**VISTOS:**

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución exenta N° 137 de 2001del Servicio nacional de la Mujer y sus modificaciones y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2º Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3º Que, el SERNAM a través del área Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el ingreso y permanencia de las mujeres al mercado laboral es afectado negativamente por el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil en las jornadas compatibles con jornadas laborales, de capacitación y nivelación de estudios.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

4° Que, en mérito de lo anterior y considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres para avanzar en la superación de sus niveles de pobreza, El SERNAM a partir del año 2011 comienza a ejecutar el programa de cuidado infantil post jornada escolar denominado "4 a 7".

5° Que, con la finalidad de ejecutar este programa en la comuna de Copiapó el SERNAM Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, han suscrito con fecha 27 de enero de 2012 un convenio de colaboración y cooperación para la ejecución de dicho programa en dos escuelas de la comuna durante el año 2012.Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el convenio suscrito con fecha 27 de enero de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**, para la ejecución del Programa "De 4 a 7", del siguiente tenor:

**CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA**

**"4 A 7"**

**ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**

En Copiapó, a 27 de enero de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representado por su Directora doña María Teresa Cañas Precht , cédula nacional de identidad N° 9.310.115-4, ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. N° 69.030.200-4, representada por su Alcalde don Maglio Honorio Cicardini Neyra, cédula nacional de identidad N° 7.263.310-5, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 857, comuna de Copiapó, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 630 de la Ley 20.557.- de Presupuestos para el Sector Publico año 2011.

El Programa 4 a 7 se desarrollará a través de la presentación y aprobación de proyectos comunales presentados por la Municipalidad. Estos proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en la Orientaciones Técnicas 2012.

El Programa 4 a 7, se implementará 5 días a la semana (de lunes a viernes) después de la jornada escolar desde el mes de inicio hasta el viernes 28 de diciembre. Se considera la continuidad del programa durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime conveniente.

Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, sociales, artísticas recreativas y culturales.

**SEGUNDO: Objetivos**

Por lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Copiapó se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto presentara la Municipalidad, el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas entre 6 y 13 años.

En virtud del presente convenio, SERNAM financia el proyecto presentado por la Municipalidad de Copiapó, por tanto, las personas que se contraten en este marco dependerán única y exclusivamente del municipio y SERNAM no mantendrá vinculo contractual alguno con éstas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que el mismo responde también a sus fines.

En el mismo orden de ideas, se hace presente que a fin de generar conocimiento sobre la ejecución del proyecto 4 a 7, lo que implica servicios de cuidado y desarrollo para la población escolar y al tiempo se vincula con la participación laboral de la mujer, es que durante el año 2012 se realizará una evaluación de impacto a objeto de determinar como una política pública vinculada a la población escolar incide en la inserción laboral femenina. Este estudio se realizará en dos establecimientos de la comuna y estará a cargo de un grupo de investigadores en conjunto con SERNAM. El proceso y procedimiento asociado a este estudio se acompañan al presente instrumento. (Anexo Orientaciones Técnicas 2012).

**TERCERO: Compromisos generales**

La ejecución del programa contempla una cobertura total de 200 niños/as, distribuidos en dos establecimientos, con una cobertura de 100 niños y niñas por cada uno de ellos que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el Programa 4 a 7 o que vivan en la cercanía de éste establecimiento.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos /as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad. Se permitirán excepciones fundadas al respecto, siempre que el proyecto comunal lo establezca y/o que el presupuesto aportado por SERNAM lo permita y ello no afecte la calidad de la implementación del Programa.

Las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del Programa 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que, a través de una metodología creativa e innovadora, se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello en conformidad a las orientaciones técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día 28 de diciembre de 2012, de acuerdo a los montos actualmente disponibles.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades descritas en las Orientaciones Técnicas 2012, que forman parte constitutiva de este Convenio.

**CUARTO: Compromisos de la Municipalidad**

**A) Respecto al Financiamiento**

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Copiapó para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la municipalidad los complementará con aportes propios y/o de terceros.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del Programa. Podrá complementarse con recursos SERNAM, los costos del servicio de aseo y de seguridad si así queda establecido en el Proyecto Comunal.
2. Garantizar la asistencia y el financiamiento del equipo ejecutor a jornadas de capacitación, en caso de ser necesario.
3. Certificar la recepción de los **recursos presupuestarios entregados por SERNAM al ejecutor, a través de la entrega del comprobante de ingresos municipales en un plazo máximo de 30 días luego de ingresados los recursos a la cuenta del ejecutor**. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar **inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl**.
4. Rendir Cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, adjuntando todos los formularios de rendición indicados en el Manual de Rendición de Cuentas, que incorporen todos los gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que este no sea contrario a la resolución precedentemente citada. Cabe señalar que en caso de realizar el Programa en más de una escuela, la rendición de cuentas deberá distinguir claramente entre los gastos de una u otra unidad educativa.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

5. Para la **administración de los recursos transferidos,** la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominada **"Programa 4 a 7"**.
6. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas, asegurando realizarla en los tiempos estipulados en el punto N° 4.
7. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Copiapó, no podrá dárseles un uso que no sea la ejecución del proyecto Municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.
8. Realizar la compra de materiales con un plazo máximo de un mes contado desde la entrega de los recursos de parte de SERNAM al municipio, y asegurar que dichos materiales sean entregados al equipo ejecutor en el establecimiento educacional. La entrega de materiales debe realizarse durante el primer mes de inicio del programa con niños. En el caso, que algún taller requiera de insumos que se deben comprar en el transcurso del año (Ejemplo: Taller de alimentación sana), se puede aprovisionar un monto en dinero que cubra esta necesidad, el que debe quedar estipulado en el flujo de caja del Proyecto Comunal)
9. Mantener el inventario codificado de todos los bienes inventariables en el municipio y en cada establecimiento educacional. Además esta información se debe enviar actualizada al SERNAM junto con el Informe mensual
10. Remitir a SERNAM copia de los contratos del personal contratado con cargo a recursos que SERNAM aporta al proyecto.
11. En caso que la Municipalidad no efectué el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, deberán ser devueltos al SERNAM, dentro de los 10 días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de 2003.
12. Otras responsabilidades establecidas en las Orientaciones Técnicas 2012.

**B) Respecto de los aspectos Técnicos y de gestión**

En virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Copiapó, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal - previo acuerdo con SERNAM - como contraparte técnica del Programa, quien actuara para los fines de este convenio como Coordinador/a Municipal.
2. La Municipalidad seleccionará los establecimientos educacionales en los cuales se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el óptimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el período que implique la ejecución del Programa, esto es desde el mes de inicio hasta el viernes 28 de diciembre, inclusive durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime.
3. La Municipalidad, para la implementación del proyecto en los establecimientos actuará como ejecutor, contratando de esta manera a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa en cada uno de los establecimientos educacionales y comprando los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños y niñas participantes en el Programa 4 a 7.
4. El municipio, previo a la firma del presente convenio deberá haber presentado el Proyecto Comunal a SERNAM Dirección Regional de Atacama, quien lo podrá aprobar, rechazar o indicar observaciones. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

5. El municipio asegurará el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2012 y en el Anexo a las Orientaciones Técnicas, si fuera el caso.

**C) Presentación de informes y Plazos de Entrega, revisión y Aprobación**

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por SERNAM:

1. **Informe de Avance Mensual:** el último día hábil de mes se entrega el primer informe y en forma consecutiva los informes siguientes, a excepción del mes de Junio, en donde se hará entrega del informe semestral
2. **Informe Semestral:** Se hará entrega del informe semestral el día viernes 22 de Junio de 2012.
3. **Informe Final**: Se hará entrega del informe final el día 14 de diciembre de 2012.

Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las **Orientaciones Técnicas** 2012 y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

**QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**A) Del Financiamiento**

SERNAM transferirá a la Municipalidad de Copiapó por cada uno de los establecimientos educacionales en los que se ejecute el programa "De 4 a 7" la suma total de $19.900.000 (diecinueve millones novecientos mil pesos), transfiriendo un total de $39.800.000 (treinta y nueve millones ochocientos mil pesos) para la ejecución del programa en dos establecimiento, los recursos serán transferidos una vez tramitada totalmente la Resolución Aprobatoria del presente convenio y rendidos por parte del Municipio los recursos entregados por SERNAM para la ejecución del programa durante el año 2011. Los recursos asignados tienen por objeto cubrir los principales costos críticos del Programa.

El aporte antes señalado para la implementación de este proyecto incorpora los siguientes ítems.

**a) Aporte Sernam**

| C1 | DETALLE | C2 | DETALLE | MONTO ANUAL |
|---|---|---|---|---|
| 20 | Gastos en Personal Operacional (Gasto Social) | 21 | Personal a Honorario | 31.400.000 |
| 40 | Gastos Operacionales (Gasto Social) | 42 | Alimentación y Bebidas | |
| | | 43 | Materiales de Uso y Consumo | |
| | | 44 | Servicios Básicos | |
| | | 45 | Gastos de Traslados | |

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 46 | Publicidad y Difusión | |
| | | 47 | Servicios Generales: aseo, correo, etc. | |
| | | 49 | Otros Gastos Operacionales | |
| | | | **Total Gastos Operacionales** | 6.000.000 |
| 60 | Gastos de Inversión (Gasto Social) | 63 | Vehículos | |
| | | 64 | Mobiliarios | |
| | | 65 | Máquinas y Equipos | |
| | | 66 | Equipos Informáticos | |
| | | | **Total Gasto de Inversión** | 2.400.000 |
| | | | **TOTAL PRESUPUESTO** | **39.800.000** |

Con todo, el ejecutor tendrá la facultad de modificar durante el desarrollo del proyecto el 10% de los recursos asignados originalmente a cada cuenta, tanto para la cuenta de origen como a la cuenta de destino (por ende no pueden ser sumatorias). Es así como una cuenta podrá transferir un máximo de 10% a otra, pero la cuenta receptora sólo podrá recibir un monto equivalente a su propio 10% como máximo. Lo anterior, será facultad del ejecutor sin necesidad de aprobación de SERNAM o modificación de convenio, existiendo sólo la obligación de informar mediante oficio a SERNAM Regional adjuntando el nuevo Presupuesto y Flujo de Caja del Proyecto.

Para montos superiores a los descritos en el párrafo anterior, se deberá realizar modificación de convenio, bastando el acuerdo entre el SERNAM Regional y el Ejecutor, considerando lo establecido en las presentes Orientaciones Técnicas.

El presupuesto anual disponible por cada ítem y establecimiento educacional se detalla a continuación:

| **Establecimiento** | | |
|---|---|---|
| **ITEM /Cobertura** | **100** | |
| Gastos en Personal Operacional | $ 15.700.000 | Comprende a las remuneraciones del personal contratado para la ejecución directa del proyecto: Coordinador/a Monitor/a y monitores.<br>Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios. |
| Gastos Operacionales | $ 3.000.000 | Comprende la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.<br>Se considera en este ítem alimentación, bebidas, bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres, servicios básicos, gastos de traslado, publicidad, difusión, servicios generales: servicio de aseo, correo, etc. y otros gastos operacionales necesarios |

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

| | | |
|---|---|---|
| | | para la ejecución del proyecto. |
| Gastos de Inversión | $ 1.200.000 | Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la ejecución del proyecto, bienes muebles, maquinas, equipamiento, para la implementación y las actividades del proyecto. |
| | **$ 19.900.000** | |

En el contexto señalado, y para el buen desarrollo de las actividades del proyecto, el ejecutor podrá realizar gastos para los/as usuarias/os tales como: alimentación, pasajes, entradas a recintos educativo-recreativos, arriendo de bus, alimentación y pasajes de adultos a cargo de visitas, entre otras que apruebe la autoridad regional SERNAM.

Asimismo podrán realizarse gastos para financiar insumos, materiales, gastos operativos u otros necesarios para realizar actividades de inauguración o clausura, y fechas importantes, entre otras desarrolladas en el marco del Proyecto presentado por el ejecutor, previamente aprobadas por la autoridad regional SERNAM.

**b) Otros Aportes**

Se recomienda incorporar aportes de terceros o del municipio para aumentar las prestaciones y actividades del Programa 4 a7 a través de recursos frescos, donaciones, etc.

Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa "4 a 7". El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Respecto de los bienes muebles adquiridos con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a titulo de comodato, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y un inventario de estos deberá ser acompañado en el informe final de ejecución. Estos bienes deberán ser devueltos a SERNAM una vez expirada la vigencia del presente convenio y en el caso que no opere la continuidad de este.

Para una correcta administración de los recursos los municipios deberán remitir a las Direcciones Regionales de SERNAM, el Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y al Manual de Rendición de Cuentas de Sernam, en todo lo que no sea contraria a ella.

La Municipalidad tendrá un plazo de veinte días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y cinco días hábiles para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Financieros Mensuales de Rendición de Cuentas, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM vía correo electrónico.

Igual procedimientos se aplicaran en caso que se amplié el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

**B) Respecto a los aspectos Técnicos y de gestión**

**Responsabilidad de la Dirección Regional de SERNAM**

1. Poner a disposición de la Municipalidad de Copiapó y de las escuelas involucradas, las orientaciones técnicas requeridas para la implementación del proyecto en sus diferentes aspectos.
2. Aprobar o Rechazar el proyecto de ejecución del Programa 4 a 7 presentado por el Municipio.
3. Firmar Convenio con la Municipalidad de Copiapó para la ejecución del programa.
4. Participar técnicamente en el proceso de selección de los monitores/as contratados directamente por el Municipio, a través de la persona que designe.
5. Verificar el seguimiento de la entrega de colaciones de JUNAEB al ejecutor, según lo que JUNAEB acuerde dentro de sus facultades con cada uno de ellos.
6. Entregar la información y el apoyo necesario para que el Municipio y las escuelas, implementen el Programa 4 a 7 en la comuna.
7. Consolidar y elaborar informes del estado de avance mensual del Programa a nivel regional, para enviarlos a SERNAM Nivel Central, los primeros viernes de cada mes.
8. Aprobar al/la Coordinador/a Municipal la Unidad Técnica municipal designada por la municipalidad como coordinadora del programa.
9. Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entrega a los integrantes de la misma, la información necesaria sobre el Programa 4 a 7.
10. Coordinar y gestionar acciones con los sectores públicos y privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del programa.
11. Coordinar con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión que se realicen en el marco de la ejecución del Programa, en las cuales deberá incluir a los demás organismos colaboradores del programa, con sus respectivos logos institucionales.
12. Supervisar técnicamente en terreno el desarrollo del Programa, considerando en ello las orientaciones técnicas, como efectuar el seguimiento técnico en conjunto con los demás organismos colaboradores del programa.
13. Revisar, aprobar o rechazar el informe de avance mensual, semestral y el informe final entregado por el Municipio y en base a éstos consolidar y elaborar los informes regionales respectivos.
14. Revisar, aprobar o rechazar la rendición de cuentas mensuales, entregadas por la Municipalidad en conformidad a la Resolución 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

**SEXTO: Termino Anticipado de Convenio**

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento de que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas en este instrumento, tales como: no entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada, dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

**SEPTIMO: Vigencia**

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito.

**OCTAVO: Anexos**

Forman parte integrante del presente Convenio las Orientaciones Técnicas del programa 4 a 7 y el proyecto municipal y según corresponda un anexo a las Orientaciones Técnicas.

**NOVENO: Jurisdicción**

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO: Suscripción y firmas**

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad.

**DÉCIMO PRIMERO: Personerías**

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer, doña María Teresa Cañas Precht consta de la Resolución N° 118 de fecha 15 de abril de 2010 del Servicio Nacional de la Mujer y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

La personería de don Maglio Honorio Cicardini Neyra como representante legal de la Municipalidad consta del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional III REG.

Hay firma de las partes.

**ARTICULO 2**: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de $ 39.800.000 (treinta y nueve millones ochocientos mil pesos), deberá imputarse al Programa Presupuestario 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 630, de la Ley 20.557 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2012.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.**

**MA. TERESA CAÑAS PRECHT**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**REGIÓN DE ATACAMA**

SERNAM SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE ATACAMA

**MCP/MGA/ACB/JPF**

Distribución:

-Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogado
- Administrativo Contable
- Coordinadora Regional Programa 4 a 7

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL